



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 502-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de agosto de 2013

## VISTO:

El Informe N° 082-2013-MIDIS-PNAEQW/JUT-ANCASH del Jefe de la Unidad Territorial Ancash, el Informe N° 060-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1909-2013-MIDIS-PNAEQW-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 468-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2012-MIDIS se aprobó la Directiva N° 002-2012-MIDIS "Lineamientos para la elaboración y aprobación del manual de operaciones de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la cual establece en su artículo 8° los criterios a observarse para la elaboración del Manual de Operaciones de los programas sociales, entre los cuales se señalan los criterios para determinar el diseño y organización, las necesidades de personal y para la descripción de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que conforme al artículo 10° de la Directiva N° 002-2012-MIDIS, las Unidades Territoriales son equipos de trabajo ubicados específicamente en las zonas de intervención del programa social en el territorio nacional y tienen a su cargo la ejecución de las actividades y la prestación de los servicios del programa social fuera de la sede central, en función a un ámbito territorial determinado y de acuerdo con los criterios dictados por la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 11° de la precitada directiva establece los criterios para la creación de unidades en un programa social. Al respecto, señala que podrán crearse unidades territoriales en un programa social cuando, además de cumplirse lo previsto en los artículos 8° y 10° de la Directiva previamente señalada, cuenten con un mínimo de cinco (05) personas, su creación guarde coherencia con el ámbito de intervención y se justifique técnicamente su necesidad;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 16° de la referida Directiva, la Dirección Ejecutiva podrá crear una unidad territorial cuando se trate de un programa social de



reciente creación, cuando existan limitaciones respecto de la facilitación de los servicios o las rutas de accesibilidad hacia los usuarios que impidan garantizar la continuidad de las actividades y la prestación eficiente y eficaz de sus servicios, o por modificación del ámbito de intervención del programa social;

Que, conforme al literal p) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra el autorizar la creación de las Unidades Territoriales del programa, en los supuestos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-MIDIS;

Que, actualmente la Unidad Territorial Ancash comprende en su ámbito de cobertura a 20 provincias: Casma, Huarmey, Santa, Corongo, Pallasca, Sihuas, Carhuaz, Huaylas, Yungay, Carlos Fermin Fitzcarrald, Mariscal Luzuriaga, Pomabamba, Antonio Raymondi, Asunción, Huari, Huaraz, Aija, Bolognesi, Ocros y Recuay;

Que, mediante el Informe N° 082-2013-MIDIS-PNAEQW/JUT-ANCASH, el Jefe de la Unidad Territorial Ancash, señala que es difícil acceder desde Huaraz, capital de Ancash, y sede actual de la Unidad Territorial Ancash, a algunas de las provincias del Departamento de Ancash siendo que en algunos casos es más fácil acceder desde la ciudad de Chimbote, capital de la provincia de Santa. En tal sentido, se originan una serie de problemas que afectan la adecuada supervisión y monitoreo del servicio que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la participación de los integrantes de los Comités de Compra en sus sesiones, la capacitación y coordinación con los actores del modelo de cogestión así como se impide una inmediata intervención ante cualquier contingencia;

Que, mediante el Informe N° 008-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP-CEVP, remitido con el Informe N° 060-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para la Creación de la Unidad Territorial Ancash 2 y que, por tanto, es viable su creación;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 468-2013-PNAEQW/UAJ, se han brindado los debidos argumentos técnicos para sustentar la creación de la Unidad Territorial Ancash 2, con sede en Chimbote y se ha cumplido con la acreditación de los criterios exigidos en la Directiva N° 002-2012-MIDIS;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el ámbito de cobertura de la Unidad Territorial Ancash, conforme a lo señalado en el Anexo 1, que forma parte de la presente resolución, la cual procederá a denominarse "Unidad Territorial Ancash 1".

**Artículo 2.-** Aprobar la creación de la "Unidad Territorial Ancash 2", cuyo ámbito de cobertura se encuentra detallado en el Anexo 2, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, llevar a cabo la implementación financiera, presupuestaria y administrativa para



el adecuado y efectivo funcionamiento de la "Unidad Territorial Ancash 1" y la "Unidad Territorial Ancash 2".

**Artículo 4.-** La Unidad Territorial Ancash 2 deberá entrar en pleno funcionamiento en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la emisión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO 1: ÁMBITO DE COBERTURA ANCASH 1**

Departamento	Provincia	Distrito
ANCASH 1	CARHUAZ	CARHUAZ
		ACOPAMPA
		AMASHCA
		ANTA
		ATAQUERO
		MARCARA
		PARIAHUANCA
		SAN MIGUEL DE ACO
		SHILLA
		TINCO
		YUNGAR
	HUAYLAS	CARAZ
		HUALLANCA
		HUATA
		HUAYLAS
		MATO
		PAMPAROMAS
		PUEBLO LIBRE
		SANTA CRUZ
		SANTO TORIBIO
		YURACMARCA
		YUNGAY
	YUNGAY	CASCAPARA
		MANCOS
		MATACOTO
		QUILLO
		RANRAHIRCA
		SHUPLUY
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS
		SAN NICOLAS
	MARISCAL LUZURIAGA	YAUYA
		PISCOBAMBA
		CASCA
		ELEAZAR GUZMAN BARRON
		FIDEL OLIVAS ESCUDERO
		LLAMA
		LLUMPA
		LUCMA
		MUSGA
		POMABAMBA
	POMABAMBA	HUAYLLAN
		PAROBAMBA
		QUINUABAMBA
		LLAMELLIN
	ANTONIO RAYMONDI	ACZO
		CHACCHO
		CHINGAS
		MIRGAS
		SAN JUAN DE RONTOY
		CHACAS
	ASUNCION	ACCOHACA
		HUARI
	HUARI	ANRA
		CAJAY
		CHAVIN DE HUANTAR
		HUACACHI
		HUACCHIS
		HUACHIS
		HUANTAR
		MASIN
		PAUCAS
		PONTO
		RAHUAPAMPA
		RAPAYAN
		SAN MARCOS
		SAN PEDRO DE CHANA
		UCO
HUARAZ		HUARAZ
		COCHABAMBA
		COLCABAMBA
		HUANCHAY
	INDEPENDENCIA	
	JANGAS	
	LA LIBERTAD	
	OLLEROS	
	PAMPAS	
	PARIACOTO	
	PIRA	
	TARICA	



**ANEXO 1: ÁMBITO DE COBERTURA ANCASH 1**

Departamento	Provincia	Distrito
ANCASH 1	AIJA	AIJA
		CORIS
		HUACLLAN
		LA MERCED
		SUCCHA
	BOLOGNESI	CHIQUIAN
		ABELARDO PARDO LEZAMETA
		ANTONIO RAYMONDI
		AQUIA
		CAJACAY
		CANIS
		COLQUIOC
		HUALLANCA
		HUASTA
		HUAYLLACAYAN
		LA PRIMAVERA
		MANGAS
		PACLLON
		SAN MIGUEL DE CORPANQUI
		TICLLOS
		OCROS
	ACAS	
	CAJAMARQUILLA	
	CARHUAPAMPA	
	COCHAS	
	CONGAS	
	LLIPA	
	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	
	SAN PEDRO	
	SANTIAGO DE CHILCAS	
	RECUAY	RECUAY
		CATAC
		COTAPARACO
		HUAYLLAPAMPA
		LLACLIN
		MARCA
		PAMPAS CHICO
		PARARIN
		TAPACOCHA
		TICAPAMPA



**ANEXO 2: ÁMBITO DE COBERTURA ANCASH 2**

Departamento	Provincia	Distrito
ANCASH 2	CASMA	CASMA
		BUENA VISTA ALTA
		COMANDANTE NOEL
		YAUTAN
	HUARMEY	HUARMEY
		COCHAPETI
		CULEBRAS
		HUAYAN
		MALVAS
	SANTA	CHIMBOTE
		CACERES DEL PERU
		COISHCO
		MACATE
		MORO
		NEPEÑA
		SAMANCO
		SANTA NUEVO CHIMBOTE
	CORONGO	CORONGO
		ACO
		BAMBAS
		CUSCA
		LA PAMPA
		YANAC
		YUPAN
	PALLASCA	CABANA
		BOLOGNESI
		CONCHUCOS
		HUACASCHUQUE
		HUANDOVAL
		LACABAMBA
		LLAPO
		PALLASCA
		PAMPAS
		SANTA ROSA
	TAUCA	
	SIHUAS	SIHUAS
		ACOBAMBA
		ALFONSO UGARTE
		CASHAPAMPA
		CHINGALPO
		HUAYLLABAMBA
		QUICHES
RAGASH		
SAN JUAN		
SICSIBAMBA		

